

Información en relación con la existencia del Canal Ético de ASSSA

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A., (en adelante «ASSSA»), pone a disposición de cualquier persona física o jurídica con la que tiene o prevé tener relaciones corporativas, institucionales y de negocio, como asociados, asegurados, miembros de los órganos de Gobierno de ASSSA y Comités, órganos de asesoramiento, directivos, proveedores, prestadores de servicios externalizados, colaboradores, consultores y asesores (en adelante “Socios de negocio”), un Canal Ético.

La finalidad de la implantación del Canal Ético interno en el seno de la organización es cumplir con la obligación de comunicar aquellos hechos o conductas sospechosas que pudieran considerarse una conducta irregular o ilícita relativa a riesgos penales, infracciones administrativas o incumplimientos de la normativa interna de ASSSA de las que se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible.

Las comunicaciones de incumplimientos o actividades ilícitas que se cometan en el seno de la organización se realizarán a través del Canal Ético de ASSSA. El Canal implantado permite las comunicaciones escritas, verbales incluso presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

Procedimiento

Para ello, ASSSA ha habilitado los siguientes medios para efectuar las comunicaciones:

- Página web: www.asssa.es
- Código QR 
- Dirección postal: PRODAT. C/ Aguarón, 23, 2º E-D; 28023 Madrid

Para las comunicaciones presentadas a través de la herramienta habilitada en la página de inicio de la web corporativa de ASSSA (www.asssa.es), el informante estará en todo momento informado del estado de la comunicación y en permanente contacto con el Gestor del Canal a través de un chat privado. Se dispone de un formulario, con carácter facultativo, para las comunicaciones realizadas a través de la dirección postal (Anexo I).

Características y uso del Canal Ético

El Canal Ético ha sido diseñado atendiendo a las siguientes características y principios generales de funcionamiento:

- **Garantía de confidencialidad:** el acceso a la información recibida a través de cualquiera de estos medios especificados es restringido y limitado. Las comunicaciones serán tomadas con absoluta seriedad y serán recepcionadas por un gestor experto externo (Prodat Cumplimiento SL) quien garantizará la absoluta confidencialidad del informante.
- **Anonimato:** Está prevista la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, aunque alentamos a identificarse para poder garantizar una efectiva protección del informante, y poder recabar más información sobre los hechos comunicados.
- **Buena fe:** se debe reportar con responsabilidad. Un reporte responsable significa un reporte que se hace de buena fe.
- **Prohibición de represalias:** se garantiza que no se produzcan represalias o cualquier tipo de consecuencias negativas contra nadie que informe de buena fe una posible mala conducta o que ayude con una investigación. Al contrario, valoraremos muy positivamente el compromiso con ASSSA y la colaboración en fortalecer el compromiso de tolerancia cero con la comisión de actos ilícitos o conductas reprochables. Cualquier “socio de negocio” que considere que ha sido víctima de represalias por haber reportado un

problema de buena fe o por haber asistido de buena fe en una investigación, deberá reportar el asunto inmediatamente al Responsable del Sistema.

- **Proporcionalidad:** todas las notificaciones recibidas son tratadas de forma equivalente, con independencia de quién sea el remitente.
- **Toma de decisión:** las decisiones relativas a cómo instruir una investigación o cuándo desestimar notificaciones son adoptadas de forma trazable (documentada) y pautada, conforme al Protocolo de gestión del Canal Ético implantado en ASSSA.
- **Plazos:** el citado protocolo garantiza el cumplimiento con los plazos legalmente establecidos.
- **Protección de Datos de Carácter Personal:** los datos de carácter personal incorporados en las notificaciones son tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- **Derechos del informante y aquella persona a la que se refieran los hechos comunicados:** el citado protocolo garantiza que los derechos y deberes del comunicante y de aquella persona a los que se refieran los hechos informados sean respetados en todo momento.

Por último, reiterar que la colaboración de todos y cada uno de los integrantes de ASSSA es fundamental para un correcto desarrollo del modelo de negocio.

Atentamente,

Consejo de Administración

ANEXO I

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN	
DATOS DEL INFORMANTE	Nombre y apellidos <i>(opcional)</i>
	Correo electrónico <i>(opcional)</i>
FECHA DE LA COMUNICACIÓN	
FECHA APROXIMADA DE LOS HECHOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	<i>Describe en qué consisten los hechos, el lugar donde se han cometido, quiénes son las personas implicadas, qué áreas de la entidad están afectadas, medios que han servido para realizar la conducta y todos aquellos datos relevantes que considere.</i>
EVIDENCIAS	

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ASSSA como responsable de los datos facilitados, informa de los siguientes extremos relativos al tratamiento de los datos.

Responsable del tratamiento: AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS S.A. Finalidad: gestionar su comunicación, adoptar las medidas correctivas correspondientes y, en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento. Legitimación: obligación legal (Art. 6.1.c) RGPD). Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para esclarecer los hechos comunicados. En todo caso transcurridos seis (6) meses se procederá a la anonimización de los datos facilitados salvo que sean investigados en un entorno legal distinto. Cesión de datos: No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligación legal. Asimismo, se informa que se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección postal Avda. Alfonso X El Sabio, 14, entlo.03004 Alicante o al correo electrónico dpo@assa.es. También podrá dirigirse a la Autoridad de Control, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.